

Lunes, 15 de agosto de 2005

PODER

República del Ecuador Superintendencia de Compañías EXTRACTO DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR RELATIVOS AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA MATRIZ DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA INFORMES Y PROYECTOS S.A. AL NOMBRE ACTUAL INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A.

Se comunica al público que la compañía extranjera INFORMES Y PROYECTOS S.A. cambió su nombre por el de INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. resultado en el exterior, en los términos que constan en los documentos protocolizados ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de junio del 2005. Fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.12.782 de 13 de julio del 2005 e inscritos en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de julio del 2005.

NOTARIA VIGESIMA QUINTA Dr. Felipe Iruiralde Davalos Primera Copia Certificada De la escritura de Protocolización de la Escritura de Poder de fecha 24 de Junio del 2005 OTORGADA POR INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. El 30 de junio del 2005 Protocolización No. 532 De la copia certificada de la escritura otorgada en España de Poder por INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. de veinticuatro de junio del 2005 mil cinco, debidamente legalizado.

CUANTIA Indeterminada QUITO, a 30 de Junio del 2005 Di 03 copias QUITO, 30 de Junio del 2005 Señor Doctor Felipe Iruiralde Notario 26 del Cantón Quito Presente De mi consideración: Por medio de la presente solicito comedidamente se proceda a la protocolización de la escritura pública otorgada en España de poder conferido por INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. el 26 de junio del 2005 y se me otorguen 3 copias de dicha protocolización, con la devolución del original. Por la gestión que se sirva dar a la presente, suscribo.

Atentamente, Dra. Vanessa Salto Cisneros Mat. 5067, CAP Escritura de Poder otorgada por la Sociedad "INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A." a favor de Don Pablo Hernández Moreno. Número mil setecientos veinticuatro.

En Madrid, a veinticuatro de Junio de dos mil cinco ante mí, Francisco Javier Pérez de los Ríos, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma.

ComParece: Don Francisco Javier Gómez Puyuelo, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Aragües, número 17, con D.N.I. y N.I.F. número 17.845.795-A.

Intervención Actúa en nombre y representación, como Consejero Delegado de la sociedad mercantil anónima denominada "INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A.", domiciliada en Madrid, General Díaz Porlier, 49, constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de Informes y Proyectos, S.A. (INYPASA), mediante escritura autorizada por el Notario que fue de esta capital, Don Alejandro Bérnago Labrés, el día 3 de octubre de 1970.

Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en el tomo 2.692, libro 2.024, sección 3ª, folio 93, hoja número 18.141, inscripción 1ª. Ratificado el texto refundido de los estatutos por los que se rige dicha sociedad, adaptados a la normativa vigente, modificándolos en parte, por medio de la escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Juan José López Burniol, el 30 de junio de 1992 con el número 2.427 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en el tomo 3.993, folio 120, sección 8ª, hoja número M-66.796, inscripción 10ª.

Modificada su denominación por la actual, en escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Juan José López Burniol, el día 16 de enero de 2004, con el número 113 de orden de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el citado Notario Señor López Burniol, el día 18 de febrero de 2004, con el número 567 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18745, libro 0, folio 200, sección 8, hoja M-66796, inscripción 194.

Tiene asignado el número de Identificación Fiscal: A-28/249977. Se encuentra facultado para este otorgamiento en virtud de su cargo de Consejero-Delegado, para cuyo cargo fue nombrado por acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y por el Consejo de Administración de la Sociedad, en sus reuniones celebradas el día 26 de junio de 2001, y protocolizados dichos acuerdos mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don José Marquedo de Llano, el día 12 de julio de dos mil uno, con el número 1.671 de orden de protocolo, copia de la cual tengo a la vista y de la que transcribo a continuación los

particulares siguientes: NUMERO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO.- Nombres, de los accionistas, y cualesquiera otros datos de sus datos de uso y disfrute. g) Girar, aceptar, endosar, intervenir, avalar y protestar letras de cambio y otros documentos de crédito. h) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y obligaciones, prestar fianzamientos. i) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en Bancos, Institutos y organismos oficiales, y demás entidades, incluso en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos, haciendo todo cuanto a legislación y la práctica bancaria permitan. Alquilar y utilizar cajas de seguridad. j) Nombrar y separar empleados y representantes, firmar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros. k) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos, incluso arbitrarios, interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.- l) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados: retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público y privado, firmando al efecto libranzas de pago, recibos, facturas y libramientos. m) Ejecutar, y en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General. n) Otorgar poderes de todas clases, tanto judiciales como extrajudiciales, y modificar o revocar los apoderamientos conferidos. Los particulares transcritos concuerdan bien y fielmente con sus originales exhibidos, a que me remito, sin que en lo omitido haya nada que altere, restrinja, anule o condicione lo copiado, asegurando me el señor compareciente la plenitud de la capacidad legal que interviene, y la continuidad de la vida social de su representada. Conocimiento & Capacidad & Carificación Conozco al señor compareciente. Tiene, a mi juicio, según intervie-

ne, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de Poder. Y al efecto. Otorgo Que en la representación que ostenta, da y confiere poder a favor de Don Pablo Hernández Moreno, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle General Díaz Porlier, número 49, y con Documento Nacional de Identidad número 00138821-1, para que actuando, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil anónima denominada "INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A.", pueda ejercitar en todo el territorio de la República de Ecuador, las siguientes facultades. 1.- Representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente, ampliando y sin limitación, en la República del Ecuador, ante toda clase de Autoridades, Corporaciones y Organismos. 2.- Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. 3.- Retirar pliegos, presentar ofertas, realizar gestiones y todo tipo de actividades que conlleven a la consecución de un proyecto en nombre de la Compañía. 4.- Preparar y presentar registros y legalizar la Compañía, ante toda clase de autoridades, corporaciones u organismos de la República del Ecuador. 5.- Seguir la correspondencia, recibir telegramas, recibir facturas y recibos, facturas y libramientos. 6.- Revisar remesas de mercancías y hacer expediciones de todas clases, celebrar contratos de sorteo, nombrar, ajustar y pagar fletes, formular y suscribir pólizas de seguro, y demás que crea convenientes para la Sociedad formular y seguir por todos sus trámites, reclamaciones y protestas ante cualquier compañía o Empresa de transportes terrestres, marítimos y aéreos y cualquier centro oficial, por retrasos, deterioros y suscrac-

ciones de géneros y mercancías, suscribiendo cualquier documento que sea necesario y exigiendo y cobrando indemnizaciones que procedan. 7.- Pagar contribuciones e impuestos de todas clases, primas de seguro y demás que estuviere obligado a pagar la Compañía representada, así como salarios y retribuciones a los empleados. De todo cuanto pague deberá exigir los correspondientes recibos y resguardos oportunos. 8.- Abrir y cerrar oficinas en nombre de la Sociedad representada. 9.- Realizar contratos de alquiler de locales, pisos y otros de servicios, tales como luz, teléfono, agua, teles y otros, tanto con personas físicas como jurídicas y con organismos públicos o privados, las oportunas contrataciones y actuando en nombre de la Sociedad representada. 10.- Contratar y despedir personal, pudiendo actuar ante los Tribunales, todo ello en nombre de la sociedad representada. Adoptar medidas disciplinarias. 11.- Abrir y cerrar cuentas bancarias y retirar cualquier cantidad que estuviere constituida en cuenta corriente bancaria a nombre de la Sociedad representada, en cualquier Banco o Entidad bancaria de la República de Ecuador. 12.- Ingresar cualquier cantidad en cuenta corriente bancaria a nombre de la Sociedad representada en cualquier Banco o Entidad bancaria de la República del Ecuador. Retirar los cobros, mediante talón, moneda o cualquier otro instrumento de pago, a nombre de la sociedad representada. 13.- Ordenar giro de fondos y emitir talones entre entidades bancarias en la República de Ecuador y entre estas o entidades de INYPSA INFORMES Y PROYECTOS DE ESPAÑA sin límite alguno. 14.- Suscribir ofertas y proposiciones en concursos, subastas y cualesquiera sistemas de selección de proyectos, y en caso de adjudicación, firmar el respectivo Contrato de Ingeniería en nombre y representación de la Compañía. 15.- Solicitar la cancelación de avalúes relativos a la presentación de ofertas de realización de proyectos. 16.- Adquirir y enajenar bienes muebles o semovientes (vehículos) 17.- Representar a la Sociedad ante los clientes con los que tenga otorgados contratos para la ejecución de contratos o la prestación de

servicios, pudiendo suscribir actos o documentos que dejen constancia de acontecimientos de la ejecución del contrato, tales como inicio de los trabajos, recepción de los mismos, volumen de trabajos ejecutados en un determinado período de tiempo a efectos del pago de su precio, solicitar ampliación de plazo de ejecución, solicitar eventos compensables, liquidaciones de contratos o cualesquiera otros similares. 18.- Asociarse con Empresas en Consorcios para presentación y tramitación de ofertas. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 18/1999, el otorgante queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. OTORGAMIENTO Así lo otorga el señor compareciente, a quien yo, el Notario, he leído íntegramente y por su elección, es testigo, documento. Lo aprueba y firma,

AUTORIZACION De todo lo contenido en este instrumento público, que se redacta conforme a minuta facilitada, extendido en siete folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie 6E, números 3909877, 3909878, 3909879, 3909880, 3909881, 3909882, el del presente yo, el Notario, Doct. Fe. Sigue la firma del compareciente: Signado: Fco. Javier P. De Camino.- Rubricados y sellado. DOCUMENTO SIN CUANTIA Es copia de su matriz con la que

El orden del día de la sesión es el siguiente: Delegación de facultades. Delegación de Facultades.- El Consejo, por unanimidad de los concurrentes, acuerda: Delegar permanentemente en D. Francisco Javier Gómez Puyuelo, mayor de edad, casado, vecino de Madrid (Apariles 17) DNI 17.845.795-A, todas las facultades legalmente delegables del Consejo, que podrá ejercitar individualmente. De los estatutos por los que se rige la sociedad, transcribo a continuación los particulares siguientes: Artículo 14.- Los órganos de la sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. Ello sin perjuicio de los demás cargos que por la propia Junta General, por disposición estatutaria o por disposición de la Ley se pueda nombrar. Artículo 26.- La representación de la sociedad en juicio y fuera de él, corresponde al Consejo de Administración, actuando colegiadamente. La ejecución de sus acuerdos corresponderá al Consejero o Consejeros que el propio Consejo designe, y en su defecto, al Presidente o al Apoderado con facultades para ejecutar y elevar a públicos los acuerdos sociales. El órgano de administración podrá llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercer cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la ley por estos estatutos a la Junta General. A modo meramente enunciativo, corresponden al órgano de Administración las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna: a) Adquirir, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas. b) Dirigir la organización empresarial de la Sociedad y sus negocios. c) Otorgar toda clase de actos contractuales y negocios jurídicos con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer, transigir y pactar arbitrariamente, tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien constituyendo a su constitución o suscribiendo acciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores. d) Administrar bienes muebles e inmuebles, hacer declaraciones de edificación y plantación, deslinde,

de todo lo contenido en este instrumento público, que se redacta conforme a minuta facilitada, extendido en siete folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie 6E, números 3909877, 3909878, 3909879, 3909880, 3909881, 3909882, el del presente yo, el Notario, Doct. Fe. Sigue la firma del compareciente: Signado: Fco. Javier P. De Camino.- Rubricados y sellado. DOCUMENTO SIN CUANTIA Es copia de su matriz con la que

de todo lo contenido en este instrumento público, que se redacta conforme a minuta facilitada, extendido en siete folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie 6E, números 3909877, 3909878, 3909879, 3909880, 3909881, 3909882, el del presente yo, el Notario, Doct. Fe. Sigue la firma del compareciente: Signado: Fco. Javier P. De Camino.- Rubricados y sellado. DOCUMENTO SIN CUANTIA Es copia de su matriz con la que

de todo lo contenido en este instrumento público, que se redacta conforme a minuta facilitada, extendido en siete folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie 6E, números 3909877, 3909878, 3909879, 3909880, 3909881, 3909882, el del presente yo, el Notario, Doct. Fe. Sigue la firma del compareciente: Signado: Fco. Javier P. De Camino.- Rubricados y sellado. DOCUMENTO SIN CUANTIA Es copia de su matriz con la que

de todo lo contenido en este instrumento público, que se redacta conforme a minuta facilitada, extendido en siete folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie 6E, números 3909877, 3909878, 3909879, 3909880, 3909881, 3909882, el del presente yo, el Notario, Doct. Fe. Sigue la firma del compareciente: Signado: Fco. Javier P. De Camino.- Rubricados y sellado. DOCUMENTO SIN CUANTIA Es copia de su matriz con la que

de todo lo contenido en este instrumento público, que se redacta conforme a minuta facilitada, extendido en siete folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie 6E, números 3909877, 3909878, 3909879, 3909880, 3909881, 3909882, el del presente yo, el Notario, Doct. Fe. Sigue la firma del compareciente: Signado: Fco. Javier P. De Camino.- Rubricados y sellado. DOCUMENTO SIN CUANTIA Es copia de su matriz con la que

de todo lo contenido en este instrumento público, que se redacta conforme a minuta facilitada, extendido en siete folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie 6E, números 3909877, 3909878, 3909879, 3909880, 3909881, 3909882, el del presente yo, el Notario, Doct. Fe. Sigue la firma del compareciente: Signado: Fco. Javier P. De Camino.- Rubricados y sellado. DOCUMENTO SIN CUANTIA Es copia de su matriz con la que

de todo lo contenido en este instrumento público, que se redacta conforme a minuta facilitada, extendido en siete folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie 6E, números 3909877, 3909878, 3909879, 3909880, 3909881, 3909882, el del presente yo, el Notario, Doct. Fe. Sigue la firma del compareciente: Signado: Fco. Javier P. De Camino.- Rubricados y sellado. DOCUMENTO SIN CUANTIA Es copia de su matriz con la que



Lunes, 15 de agosto de 2

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

junio del 2005, efectuadas ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, referente al Poder que a compañía a través del Consejo de Administración confiere al Sr. Pablo Hernández Moreno; y, Revoca el Poder que la misma confirió al Sr. Xavier Freile Darquea; y, el Cambio de denominación de la matriz de la Compañía Extranjera INFORMES Y PROYECTOS S.A., por la de INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada resolución.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número 1092.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 27721.- Quito, a veinte y nueve de julio del año dos mil cinco.- El Registrador.-

Dr. Raúl Gaybor Secaira  
Registrador Mercantil del Cantón Quito  
Distrito Metropolitano de Quito, 4 de agosto del 2005  
Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO  
AR/39927/cc

N  
G  
G  
Q  
E  
A  
S  
C  
Y  
E  
T  
C  
C  
J  
N  
T  
F  
-  
A  
C  
L  
I  
I